

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGNANES
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
026400

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2019

26.015



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1131 -MIyAP- 09-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se designan a partir de la fecha de la presente norma legal, en las categorías y agrupamientos de la planta permanente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los agentes varios que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1132 -MSP- 09-08-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 04 al 07 de Abril del año 2019, por haber asistido al "World Congress on Osteoporosis, Osteoarthritis And Musculoskeletal Diseases", realizado en París - Francia, al Dr. Jorge Daniel HERRERA DNI N° 11.130.403, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado VIII-24hs. Concursado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1133 -G- 09-08-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0387-SGG-19, 0389-SGG-19, 0399-SGG-19, 0418-SGG-19 y 0478-SGG-19. Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 566,675,96).

DECRETO N° 1134 -MSP- 09-08-19

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, a la Sra. Mabel Edith CORTES ARAYA, D.N.I N° 28.675.471, en el cargo de: Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q, Ayudante de Enfermería, Agente Sanitario, Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 5-36hs. (a) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003901-2009, se ha dictado la Resolución N° 4985-IPV-2018, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana "A" - Casa 1 - B° Sureño - Dpto. Rawson, a nombre de María del Carmen Vergara MI N° 14.710.784, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 1070-IPV-2010, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Intimar a María del Carmen Vergara MI N° 14.710.784 y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 3° y 4°.- de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.611 Octubre 07-08. \$ 430.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000978-2004, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 004388 IPV-2019, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se dispone el cese en sus efectos del acto administrativo que dispuso otorgar una asistencia financiera para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 3 – B° Pismanta IV – 40 viviendas – Dpto. Jáchal, Resolución N° 1021-IPV-2004, en razón del fallecimiento de sus titulares, Pabla Mercedes Mallea MI N° 4.491.061 y Julio Cesar Mallea MI N°



6.767.293. ARTÍCULO 2º.- Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1º, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. ARTÍCULO 3º, 4º y 5º de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 16.612 Octubre 07-08. \$ 430.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000433-1995, se ha dictado la Resolución N° 004391 IPV-2019, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Elsa Nelly Faraudo, MI N° 2.497.271, contra la Resolución N° 1192-IPV-2014, quedando ésta firme en todas sus partes. ARTÍCULO 2º y 3º de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 16.613 Octubre 07-08. \$ 140.-

RESOLUCIONES

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 768
SAN JUAN, 04 DE OCTUBRE 2019.-

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. N° 550.3666/19 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley N° 524-A, la Ley N° 1954-I, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese como Tasa de Interés según disposiciones en Artículo 9º del Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan, idéntica Tasa de Interés a la que surge del préstamo contraído por Energía San Juan S.A. en el marco del Convenio aprobado por Resolución E.P.R.E. N° 580/19.-

ARTÍCULO 2º: Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. no deberán incluir "Recargo Punitorio", en todas aquellas facturaciones emitidas a partir de la comunicación de la presente, cuando las facturas que justificaran el referido recargo incluyan el beneficio de la Tarifa Social Provincial Ley N° 1884-A.-

ARTÍCULO 3º: En los planes de financiación de facturas en mora, suscriptos con Usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad, Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. deberán aplicar idéntica Tasa de Interés a la del préstamo contraído por Energía San Juan S.A. en el marco de las disposiciones del Convenio aprobado por Resolución E.P.R.E. N° 580/19, considerando a su vez lo dispuesto en el Artículo 4º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º: En el caso de que todas o alguna de las facturas en mora que se incluyan en un plan de pago, se hayan facturado en fecha anterior al 30/11/19, y gozando del beneficio de la Tarifa Social Provincial Ley N° 1884-A, las Distribuidoras deberán considerar Tasa de Interés cero (0), en planes de pagos de hasta tres (3) cuotas. Los costos del financiamiento respecto de la Tasa BADLAR para los casos encuadrados en el presente artículo, serán reconocidos a las Distribuidoras con recursos del Fondo de Contención Tarifaria Ley N° 739-A, previo informe debidamente fundado.-

ARTÍCULO 5º: Las disposiciones en la presente se mantendrán en vigencia hasta abonado íntegramente por Energía San Juan S.A. el préstamo acordado en



el marco de las disposiciones del Convenio aprobado por Resolución E.P.R.E. N° 580/19.-

ARTÍCULO 6°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Comuníquese a Energía San Juan S.A., a D.E.C.S.A., y a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
Cta. Cte. 16.618 Octubre 08. \$ 220.-

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 743-DGC-19

San Juan, 29 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 2282-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Sergio E. Aldunate, Jefe del 9° Distrito, de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0538-670550, la superficie destinada a Fracción “A2” Expropiada, Ampliación de la Zona de camino, Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección Rutas Prov. N°s 179/155, del plano de Mensura N° 05/6956-V-17, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción “A2” Expropiada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según presentación N° 007342, informa que si consta el dominio a nombre de “VALERIO, MARCELO HORACIO”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-01952 -As. 1 -Año 1997, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 305-C, Art. N° 22, inciso III - apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribase en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 1.956,34 m². y según título de 1.950,89 m²., la Fracción “A2” Expropiada, destinada a la Ampliación de la Zona de Camino de Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan; Mendoza, del plano de Mensura N° 05/6956-V-17, la que queda protocolizada al N° 6373, F° 6373, T° 63, Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-01952 -As. 1 -Año 1997, la superficie enunciada precedentemente.-



ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe de Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 797-DGC-19

San Juan, 04 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 2522-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Carlos Alberto Gómez en calidad de Administrador Judicial y el profesional actuante Ing. Agrim. Fernando Videla MCP N° 1180, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 0454-840180, la superficie destinada a Fracción 7 (7A,7C,7B), del plano de Mensura N° 04/14208-V-17, ubicado en Ruta Provincial 155 s/n° (esquina calle América) – Departamento Rawson.- Que el plano respectivo se encuentra registrado, únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción 7 (7A,7C,7B).-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según certificado N° 008155, informa que si consta el dominio a nombre de “GONZALEZ DE GOMEZ, NELIDA”, inscripto al Folio Real Mat. N° 04-1844 – Rub. 6 – As. 1 -Año 1992, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen pero sí servidumbre de acueducto de desagüe real, continúa, perpetua y gratuita a favor de parcelas aguas arriba, servidumbre de riego sobre Fracción N° 1, a favor de Fracción N° 2, servidumbre

para agua de pozo sobre Fracción 1 a favor de fracción 2 y servidumbre administrativa de Electroducto.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 41,10 m². y según título de 40,92 m²., la superficie destinada a Fracción 7 (7A,7C,7B), del plano de Mensura N° 04/14208-V-17, la que queda protocolizada al N° 6374, F° 6374, T° 63, Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Mat. N° 04-1844 – Rub.6 – As. 1 -Año 1992, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe de Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 568-DGC-19

San Juan, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 1477-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Sergio E. Aldunate, Jefe del 9° Distrito, de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0538-730520 (parcial), la superficie destinada a Fracción Expropiada, Ampliación de la Zona de camino, Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección Rutas Prov. N°s 179/155, del plano de Mensura N° 05/6772-V-16, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción Expropiada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según presentación N° 005364, informa que si consta el dominio a nombre de "MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN", inscripto al N° 4585, F° 85, T° 46, Dpto. Pocito, Año 1978, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego, aguas abajo y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 305-C, Art. N° 22, inciso III - apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o

modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura y título de 5.399,46 m²., la Fracción Expropiada, con destino a la Ampliación de la Zona de Camino de Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza, del plano de Mensura N° 05/6772-V-16, la que queda protocolizada al N° 6371, F° 6371, T° 63, Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 4585, F° 85, T° 46, Dpto. Pocito, Año 1978, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropiani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe de Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 575-DGC-19

San Juan, 15 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 1476-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Sergio E. Aldunate, Jefe del 9° Distrito, de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0538-940600, la superficie destinada a Fracción "A2" Expropiada, Ampliación de la Zona de camino, Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección Rutas Prov. N°s 179/155, del plano de Mensura N° 05/6784-V-16, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "A2" Expropiada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según presentación N° 005363, informa que si consta el dominio a nombre de "GONZALEZ, SALVADOR SANTIAGO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-00140, As. 15, Año 2001, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 305-C, Art. N° 22, inciso III - apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 3.073,09 m² y según título de 3.077,73 m², Fracción "A2" Expropiada, destinada a la Ampliación de la Zona de Camino de Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan; Mendoza, del plano de Mensura N° 05/6784-V-16, la que queda protocolizada al N° 6372, F° 6372, T° 63, Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-00140, As. 15, Año 2001, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropiani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
" Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe de Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESOLUCIÓN N° 567- DGC -19.-**

SAN JUAN, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11360-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Omar Eduardo Blanco, Interventor a cargo de la Presidencia, Tribunal de Tasaciones de la Provincia, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0538-



200360, la superficie destinada a Fracción “B” Expropiada, del plano de Mensura N° 05/6893-G-16, ubicado en Calle 11 s/n°, a proximado a 270 metros al Oeste de Ruta Nac. N° 40 - Departamento Pocito.- Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto únicamente para trámite de expropiación de la Fracción “B”.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 037111, informa que si consta el dominio a nombre de “PEÑA, MARIO WALTER; PEÑA, MIGUEL EDGARDO y PEÑA, MARIELA DEL VALLE”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-6739 -As. 1 -Año 2009, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego y posee superficie de título disponible.-

Que la Sra. Juez, Dra. Adriana Tettamanti, en Autos N° 127011/CA “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PEÑA, MARIO WALTER; PEÑA, MIGUEL EDGARDO y PEÑA, MARIELA DEL VALLE S/ Expropiación (en Cont. Adm)”, tramitados ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Secretaría N° 1, conforme lo previsto por el Art. N° 4 y 6 del Decreto N° 2286/92-MHFyOP-92; solicita se proceda a la inscripción del inmueble Expropiado.-

Que según presentación certificado N° 006334, del Registro General Inmobiliario, se informa que cesa de pleno derecho la anotación de litis, haciendo lugar a la expropiación.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de

Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado Provincial - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 8.545,04 m². y título de 8.695,67 m²., con destino a Fracción “B” Expropiada, del plano de Mensura N° 05/6893-G-16, la que queda protocolizada al N° 6370 - F° 6370 -T° 63 - Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-6739 -As. 1 - Año 2009, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani
Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe de Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 817-DGC-19

San Juan, 05 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11191-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, del Área de Agrimensura y Arq. M. Cristina de Sanctis, Jefe del Dpto.



Planificación del Instituto Provincial de la Vivienda, y el profesional actuante Ing. Agrim. Daniel Oscar Savi, MCP N° 2600, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0430-650400, la superficie destinadas a Calles, Espacio Verde N.C. 0430-623405 y Equipamientos 1 a 4, del plano de Mensura N° 04/11039-S-08, (B° Ejército de los Andes), ubicado en Calle Balmaceda s/n° - Departamento Rawson.- Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 014-DPDU-17, en Expediente N° 504-1971-S-2006, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 008632, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-04-10923, As. 01, Año 2007, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 33.958,67 m² y según título de 32.585,85 m², destinada a Calles, Espacio Verde N.C. 0430-623405 y Equipamientos 1 a 4, del plano de Mensura N° 04/11039-S-08, la que queda protocolizada al N° 6375, F° 6375, T° 63, Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-04-10923, As. 01, Año 2007, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
Jefe de Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 16.619 Octubre 08. \$ 5.015.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-087-A-19

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.411.480,00 X= 6.532.469,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.532.469,00	2.411.480,00
V1	6.534.693,29	2.407.937,40
V2	6.534.693,29	2.412.561,07
V3	6.531.449,12	2.412.561,07
V4	6.531.449,12	2.407.937,40

SUPERFICIE: 1500,00 has.-



OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de descubrimiento solicitada, se encuentra contenido sobre el permiso de Exploración Expte. N° 1124200-A-07, se registra el pedido en las coordenadas que anteceden.-

Por Resolución N° 133-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de Calingasta, denominándola "FLORENCIA 6" a nombre de ARGENTINA MINERA S.A.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Eduardo Usín - Director Registro Minero y Catastro - Ministerio de Minería
San Juan, 02 de Octubre de 2019.-
Fdo.: Dra. Velia A. Barrera
Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería
N° 68.160 Octubre 08/10. \$ 950.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-556-A-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.413.760,00$ $X= 6.516.387,00$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.516.387,00	2.413.760,00
V1	6.519.591,96	2.412.886,19
V2	6.519.591,96	2.416.011,21
V3	6.514.293,37	2.416.011,21
V4	6.514.293,37	2.412.932,20

SUPERFICIE: 1643,63 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 1124198-A-07, del cual declara permiso en fs. 1, se registra el pedido en las coordenadas que anteceden.-

Por Resolución N° 115-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de Calingasta, denominándola "DORITA 23" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A.".-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Eduardo Usín - Director Registro Minero y Catastro - Ministerio de Minería
San Juan, 02 de Octubre de 2019.-
Fdo.: Dra. Velia A. Barrera
Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería
N° 68.161 Octubre 08/10. \$ 950.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019

Objeto: Adquisición de útiles de oficina.
Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia, sito en el 2° Piso del Edificio 25 de Mayo, calle Rivadavia N° 473 Este, Ciudad, San Juan, Ala Sur.
Fecha y hora de Presentación de las Propuestas: Hasta 16 de Octubre de 2019; a las 10:00 hs.
Fecha de Apertura: **16 de Octubre de 2019 - Hora: 10,00.**
Lugar de Apertura: Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, calle Rivadavia N° 473 Este, Ciudad, San Juan.



Lugar de consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras del Poder Judicial ubicada en el 2° Piso del Edificio 25 de Mayo, calle Rivadavia N° 473 Este, Ciudad, San Juan, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 hs.

Costo del pliego: \$ 500,00 (No reembolsables).
Se deja a salvo que para el supuesto que el día fijado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente.-

N° 3429 Octubre 08 - 09. Eximido.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019
EXPEDIENTE N° 500-001049-2019

Llácese a Licitación Pública N° 11/2019 (Ley Contabilidad) para el día **17 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas**, para la contratación del “servicio de reparación y mejoras en 19 ascensores” para el Edificio Centro Cívico, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 801-MIySP-2019.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.370.875,00.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección de Control Operativo, que funciona en 1° subsuelo núcleo 3 del Edificio Centro Cívico de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo sito en 1° subsuelo núcleo 3 del Edificio Centro Cívico el día 17 de Octubre del corriente año hasta las 10:00 horas.-

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4305044 - 0264-4305336.-

dco@sanjuan.gov.ar.

Cta. Cte. 16.620 Octubre 08 - 09. \$500.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-003221-2019
CONCURSO DE PRECIOS N° 35/19

OBJETO: Compra de insumos.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 248.539,00).-

APERTURA DE SOBRES: **17/10/19.-**

Hora: 09:30 hs.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.615 Octubre 08 - 09. \$460.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-003512-2019
CONCURSO DE PRECIOS N° 36/19

OBJETO: Compra de insumos.-

DESTINO: Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-



PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 96/100 (\$ 295.969,96).-
APERTURA DE SOBRES: 17/10/19.-

Hora: 10:00 hs.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 16.616 Octubre 08 - 09. \$ 465.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

Expte. N° 803-003832-2019

LICITACIÓN PRIVADA N° 15/19

OBJETO: Compra de Sevofluorano.-
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 20/100 (\$ 488.975,20).-
APERTURA DE SOBRES: 17/10/19.-

Hora: 09:00 hs.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.617 Octubre 08 - 09. \$ 460.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 1200-001158-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 -2019

APERTURA: 15 de Octubre de 2019

HORA: 09:00 HS.

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - CENTRO CÍVICO 2° PISO - NÚCLEO 6

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA".

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA - CENTRO CÍVICO 3° PISO NÚCLEO 4.

PLIEGO COSTO: \$ 10.000,00.-

Cta. Cte. 16.621 Octubre 08 - 09. \$ 238.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2072-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1401-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-



OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DE ESTE HOSPITAL.-

APERTURA DE SOBRE: **15 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 15.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.606 Octubre 07-08 \$ 478.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2083-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1402-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS, INFECTOLOGÍA Y PEDIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **15 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.607 Octubre 07 - 08 \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0213-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 21/19 – ART. 69 INC. 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1500-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-

OBJETO: GABINETE DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL SOLICITA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR LA INSTALACIÓN DE ALARMAS, CON DESTINO A CONSULTORIOS EXTERNOS, HOSPITAL DE NIÑOS Y EDIFICIO VERDE DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **15/10/19 A LAS 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-



Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.608 Octubre 07- 08 \$ 470.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-MG-19
EXPEDIENTE N° 211-000239-18
RESOLUCIÓN N° 0590-MG-19**

APERTURA: Martes 22 de Octubre de 2019.

HORA: 09:00 Hs.

OBJETO: COMUNICADO DE PRÓRROGA: Se comunica la prórroga de apertura de la Licitación Pública N° 001-MG-19, tramitado por Expte. N° 211-000239-18 aprobado por Resolución N° 0590-MG-19, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Video Vigilancia Urbana del Gran San Juan, Departamentos Aledaños, Mantenimiento del Sistema del CCTV Privado del Centro Cívico y Red de Fibra Óptica, para el día Martes 22 de Octubre de 2019 a las 09:00 Hs. en la Sala de Licitaciones Núcleo 6, 2° Piso.-

Cta. Cte. 16.609 Octubre 07- 08 \$ 285.-

ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 2656/CD/2019**

San Juan, 12 de Septiembre de 2019.-

Y VISTO:

El Expediente N° 05635/R/2019; Ref. a Iniciador: Representante Organismos Nacionales y Provinciales Eleva Proyecto de Convenio además de las atribuciones conferidas por los Arts. 16 Inc. 5; 21; 34 Inc. 12; 100; 101 ss. y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo estipulado por nuestra Carta Orgánica Municipal es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

Que por ello, se eleva el convenio suscripto entre la Municipalidad de Sarmiento y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas.

Que por el precitado convenio se prevé que el municipio de Chimbas pondrá a disposición de la Municipalidad de Sarmiento el servicio fúnebre (que se prestará a afiliados de PAMI) comprensivo de dos movilidades (furgón y carroza) en las cuales se efectuará el traslado de la persona fallecida, desde el lugar del deceso (morgue o domicilio particular) hasta el lugar donde se efectúe el velatorio y posteriormente el sepelio en su morada final, cementerio. Las movilidades serán operadas por personal del municipio de Chimbas con choferes y morgueros del municipio.

Conforme surge de la cláusula Tercera del precitado convenio, la Municipalidad de Sarmiento deberá pagar a la Municipalidad de Chimbas, como precio por este servicio la suma de Pesos DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 12.056,09).

Asimismo, se prevé un recorrido mínimo de ciento veinte (120) kilómetros, y en caso de excederse tal distancia, la Municipalidad de Sarmiento abonará a la Municipalidad de Chimbas el valor de un (1) litro de Nafta Super por cada cinco (05) kilómetros recorridos por encima del límite de los 120 km.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas y la Municipalidad de Sarmiento (compuesto de OCHO (08) cláusulas) y Anexo complementario que se acompañan a la presente Ordenanza.-



ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

Fdo: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Cdad. de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra -

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DECRETO MUNICIPAL N° 2064

San Juan, Chimbas, 25 de Septiembre de
2019.-

VISTO:

El Expediente N° 7538-CD-19, la Ordenanza Municipal N° 2656/C.D./19, de fecha 12 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art 37, Inc. 9º, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

Que la Ordenanza N° 2656/C.D./19, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ART. 1º: Apruébase el convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas y la Municipalidad de Sarmiento (compuesto de OCHO (8) cláusulas) y Anexo complementario que se acompañan a la presente Ordenanza.-

ART. 2º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE CHIMBAS
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2656/C.D./19, de fecha 12 de Septiembre de 2019, sancionada por el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos, Archívese.-

Fdo: Fabián Gramajo - Intendente Municipal

Municipalidad de Chimbas

“ Noelia Tortarolo Secretario de Gobierno

Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 16.614 Octubre 08. \$ 680.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A, Vázquez, hace saber que **en autos N° 5782 caratulados: "BANCO SAN JUAN C/ECONO CERÁMICOS S.R.L. - PEDIDO DE QUIEBRA"**, ha ordenado publicar por cinco días las fechas dispuestas para la tramitación de este proceso; La providencia que así lo dispone dice: “ San Juan, 25 de Julio de 2019.- 1) Decretar la quiebra de Econo Cerámicos SRL, CUIT N° 30-71469137-2.-... IV) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; V) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a qua se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico dentro de las 24 horas, libros de comercio y demás documentación relacionado con la contabilidad de la misma en caso que así corresponda; VI) Se prohíbe hacer pagos al fallido ya que los mismos serán ineficaces; VII) Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico, a sus efectos ofíciase a las reparticiones que corresponda, incluso correos privados; VIII) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados



del juzgado; IX) Efectúanse las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ; ...XII) Señálase el 05 de Noviembre de 2019 fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. Asimismo y de conformidad al artículo 32 tercer párrafo de la LCQ modificada por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo última parte; XIII) Señálase fecha para la presentación del informe individual el día 19 de Diciembre de 2019 y para la presentación del informe general el día 04 de Marzo de 2020. Aclárase que si la fecha precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin la necesidad de una nueva publicación de edictos; XIV) Publíquense edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en los que la fallida tenga o hubiera tenido establecimientos a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de tres días.- Protocolícese. Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. SINDICATURA: CPN PATRICIA I. ALDAY.
Domicilio: San Luis 28 Oeste, Ciudad de San Juan.
ATENCIÓN: lunes y martes de 8,00 a 12,00 horas.
Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

Nº 3373 Octubre 03/09. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 25.117, caratulados: “Arenas S.A. - S/Reconducción de Contrato Social”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 58, Fº 188 de fecha 13/10/2017, por ante escribano CARLOS QUIROGA CONTE-GRAND, registro notarial Nº 35 y Escritura Nº 14, Fº 91 de fecha 04/04/2019, por ante escribano BERNARDO QUIROGA LULUAGA, registro notarial nº 11, interinamente a cargo del Registro Notarial número Treinta y Cinco de su titular CARLOS QUIROGA CONTE-GRAND.

ARTÍCULO Nº 2 del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: El plazo de duración por reconducción de la sociedad ARENAS S.A. es de CINCUENTA AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la misma.- San Juan, 03 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 68.159 Octubre 08. \$ 200.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan**, por el presente cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a los herederos del Sr. FELIPE SANTAMARIA, L.E. Nº 6.747.756, a fin de que tomen la intervención que corresponda **en los autos Nº 155.517, caratulados “GORANSKY, ETHEL RUTH - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”**, referido a la Prescripción Adquisitiva del inmueble Ubicado en la localidad de Barreal, Dpto. Calingasta, San Juan, sobre calle Mendoza s/n, Nomenclatura Catastral Nº 1676/300550, Plano Nº 16/2410/2013, cuya copia holográfica es de fecha 15 de Abril del año 2015, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro sin observaciones; dicho inmueble posee una superficie total de s/m de 2 ha. 4445.62, limitando: Al Norte: con coordenadas 1676310530/1676320560, mide 132,52 m; al Sur: con calle Mendoza 71,40 m; al Este: con calle Mendoza mide en 2 líneas 240,32 m., 7,31 m; al Oeste:



con parcela NC 1676/300490/310530, mide en 5 líneas: 31,12 m, 41,71 m, 15,54 m, 93,06 m, en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio.- Fdo.: Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.137 Octubre 08 - 09. \$ 580.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, autos N° 136.245, caratulados "ROLLÁN, Laura Adriana - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita por tres (3) días para que comparezcan estar a derecho a contar desde última publicación bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, al Sr. Delgado, Ambrosio y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble destinado a adquirir el dominio, ubicado en calle San Lorenzo N° 2211 este, Santa Lucía, e inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 228, F° 111, Toma de Razón, Año 1900 de Santa Lucía, con NC-03-31-600650, limita Sur: puntos 5-6, NC 03-31-590620, 03-31-591621, 03-31-590630, 03-31-590640, 03-31-591641 y 03-31-590650, mide 52,90 m; Norte: puntos 1-2, calle San Lorenzo, mide 20,55 m; puntos 3-4 mide 3,89 m; puntos 7-8 mide 16,86 m. y puntos 8-9 mide 10,50 m; Este: NC 03-31-585665 puntos 4-5 mide 29,66 mts; Oeste: NC 03-31-610612 puntos 6-7 mide 28,30 m; Superficie S/M 1.678,10 m2. Según Plano N° 03- 6584-09. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor -Actuario-Firma Autorizada.-

N° 69.122 Octubre 07-08. \$ 500.-

SUCESORIOS

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.644, caratulados: "AMAYA, NORMA OLIMPIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. NORMA OLIM-

PIA AMAYA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 69.132 Octubre 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 30.200-B, caratulados: "PAEZ, NOLBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 30 de Agosto de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 69.136 Octubre 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. KENNY JOFRE, ESTEBAN HÉCTOR **en autos N° 14.744/1, caratulados: "KENNY JOFRE, ESTEBAN HECTOR - S/Sucesorio (Reconstrucción)"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 20 de Septiembre de 2019. Fdo.: María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 69.135 Octubre 08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ, MABEL BEATRIZ (D.N.I. 13.049.202) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.387 caratulados: "RODRIGUEZ, MABEL BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Octubre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.101 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREYRA, CLARA OLGA (D.N.I. 11.142.637) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.184 caratulados: "PEREYRA, CLARA OLGA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 69.097 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELVA MARTINA TORRES BUSTOS, **en autos N° 171.448, caratulados:**

"TORRES BUSTOS, ELVA MARTINA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. N° 2673)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.105 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.109, caratulados: "PEREZ, DEMESIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREZ, DEMESIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Marzo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 69.102 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUEVARA, MARTA FELISA D.N.I. 5.102.011 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.093 caratulados: "GUEVARA, MARTA FELISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.



Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.)- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.096 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Caucete**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **ONTIVEROS, SANTOS TOMAS**, DNI 3.151.613 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 22.247-B, caratulados: "ONTIVEROS, SANTOS TOMAS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado. Marcela María Carrasco, Secretaria de Paz Letrada.

N° 69.100 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HILDA JUANA QUEVEDO, en autos N° 8637/13, "QUEVEDO, HILDA JUANA - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, en el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día si-

guiente al de la última publicación y se computará en días, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 20 de Septiembre de 2019. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 69.106 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LARA, JACINTO ROGELIO D.N.I. 7.939.462** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.699 caratulados: "LARA, JACINTO ROGELIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 23 de Septiembre de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.104 Octubre 04/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.907, caratulados: "QUIROGA, AVILIO Y ACOSTA, ESPERANZA ARCELIA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. **QUIROGA, AVILIO D.N.I. N° 6.772.436** y la Sra. **ACOSTA, ESPERANZA ARCELIA D.N.I. N° 3.620.571**. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que



correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 30 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-
N° 3373 Octubre 02/09. Eximido.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GODOY, EVA ENOE D.N.I. N° 10.926.320 y del Sr. LUCERO, JORGE LUIS D.N.I. N° 11.788.238 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.736 caratulados "GODOY, EVA ENOE Y LUCERO, JORGE LUIS - S/Sucesorio" (Conex. con Expte. N° 166.721)** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Septiembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.130 Octubre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ, MARTHA LEONOR D.N.I. N° 4.524.752 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 165.897 caratulados "GOMEZ, MARTHA LEONOR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última pu-

blicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.114 Octubre 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO LUCIO BOLZONELLA, D.N.I. 8.238.324 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.756 caratulados "BOLZONELLA, OSVALDO LUCIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Diciembre de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.113 Octubre 07/09. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

Publicaciones	\$ 257.152,00
Impresiones	\$ 297.226,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.280,00
Total	\$ 561.658,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 2.860,00
Impresiones.....	\$ 1.750,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 280,00
Total.....	\$ 4.890,00

07-10-19